



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Jhonatan Salinas Naranjo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00586-00
Tema	Ordena remisión de expediente

Con fundamento en lo indicado por el **Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, mediante oficio N°170 del 04 de marzo de 2021, y toda vez que en dicha dependencia judicial se encuentra en trámite proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitado por el aquí demandado, se dispone la remisión del expediente digital al Juzgado en mención, de conformidad con el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso.

Asimismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y, en su lugar, se dispone dejar a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial, las medidas sobre los bienes del deudor, consistentes en el embargo y retención de los dineros depositados que posea el demandado, en las siguientes cuentas:

- Cuentas Corrientes N°263649 y 358848 de Itaú Corpbanca Colombia S.A.
- Cuentas de Ahorros N°2987-5 y 2986-8 de Itaú Corpbanca Colombia S.A.
- Cuenta de Ahorros No 321754 de Bancolombia
- Cuenta de Ahorros N°000885de Scotiabank Colpatria.

Comuníquese a las entidades, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

088225e35ee3302086ae00fd70b03b90cd86de6e0df4ad111070a01325ab3bd2

Documento generado en 07/05/2021 11:29:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**